



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente S02:0020820/2017 ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENES Y DE SEGURIDAD VIAL

---

**VISTO** el Expediente N° S02:0020820/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita las solicitudes de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERJURIDICCIONAL y la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ACCIDENTOLÓGICA, consolidadas por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y DE SEGURIDAD VIAL.

Que el mencionado requerimiento se fundamenta en la adquisición de los elementos de seguridad e higiene necesarios para las tareas que realicen los agentes, contando asimismo con elementos de seguridad vial que permitan el reconocimiento en los caminos tanto de los agentes como de los sectores donde se realicen los operativos.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 41° del Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 31 de mayo de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibieron mediante sobre N° 1 la oferta del proveedor DINA RONCHESE (CUIT N° 27-02935023-5), por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$565.440,00) IVA Incluido; y mediante sobre N° 2 la oferta del proveedor NO RISK S.A (CUIT 33-71521120-9), por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 03/100 (\$ 1.047.560,03) IVA incluido.

Que para los Renglones N° 1, 2 y 3 no se recibieron ofertas.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 11/2017 de fecha 08 de junio de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar para el RENGLÓN N° 4, Orden de mérito N° 1 a la oferta presentada por la firma NO RISK S.A (CUIT N° 33-71521120-9), por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 52/100 (\$1.433,52) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; asignar para el RENGLÓN N° 5, Orden de mérito N° 1 a la oferta presentada por la firma NO RISK S.A (CUIT N° 33-71521120-9), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 20/100 (\$ 370.743,20) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; asignar para el RENGLÓN N° 6, Orden de mérito N° 1 a la oferta presentada por la firma NO RISK S.A (CUIT N° 33-71521120-9), por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 29.164,52) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; y asignar para el RENGLÓN N° 7, Orden de mérito N° 1 a la oferta presentada por la firma NO RISK S.A (CUIT N° 33-71521120-9), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 416.966,40) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; y asignar para el RENGLÓN N° 8, Orden de mérito N°1 a la oferta presentada por la firma NO RISK ( CUIT N° 33-71521120-9), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 229.250,40) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

Que asimismo recomendó asignar para el RENGLÓN N° 7 Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por la firma DINA RONCHESE (CUIT N° 27-02935023-5), por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 565.440,00), por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete. Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9° incisos d) y e) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada N° 2/2017 para la ADQUISICION Y PROVISION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y DE SEGURIDAD VIAL, que tramita por el presente EXP-S02:0020820/2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudíquese la Licitación Privada N° 2/2017 para los RENGLONES N° 4, 5, 6, 7 y 8 a la firma NO RISK S.A (CUIT N° 33-71521120-9), por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 1.047.558,04) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

**ARTÍCULO 3°.-** Asígnese para el RENGLÓN N° 7, Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por

DINA RONCHESE (CUIT N° 27-02935023-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 565.440,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Declárese desiertos los RENGLONES N° 1, 2 y 3 por no existir ofertas para los mismos.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.